

el Ayuntamiento de todo; y constándole que en los
expedientes hay antecedentes que ilustran la mate-
ria, mandaron que presente Secretario lo presen-
te p.^o en Su Virtud acordar lo conveniente, en
su consecuencia dho. funcionario presentó una
colección de certificaciones de cuentas del referido
ramo que comprenden del 1.^o de Enero de
1819 hasta 1828, y entre ellas existen las de los
años que el Gobierno Político reclama, en cuya
virtud acordaron dho. dñs. que se manifieste
a la autoridad superior, indicándoles al mismo
tiempo que las cuentas originales podrán hallarse
entre los papeles que correspondieron a la extingui-
da Comandancia de propios, sobre lo que se dirigió in-
mediatamente el oportuno oficio a la referida
autoridad superior Política p.^o de conocimiento.
Igualmente se hizo cargo el Ayuntamiento de otra
comunicación del Sr. Jefe Político de esta Provincia
de fecha diez y siete del mes que cursa, en que
se dice: De debe preberir que el destacamto.
de Guardia Civil, estacionado en esta Poblacion sea
acomodado desde luego, sustituyendo a sus individuos
de camar con los que los vecinos debian servir
tambien si estubieran alojados, y de los utensilios
necesarios en la manera que a esta Corpora-
cion sugiera su celo, y que se de noticia a dha.
autoridad de quedar realizado. El Ayuntamiento
acorda se cumpla todo a toda brevedad, y quan-
do tenga efecto, se manifieste a su Señoría,
haciéndoles participante de esta determinacion,
y hacer presente a dho. Sr. Jefe Superior que
cuando en dho. de Marzo proximo pasado t.

se oficio al Sr.
Jefe Sup.^o Político
en 20 de Mayo
de 1842

